



Lehiaren  
Euskal Agintaritza  
Autoridad Vasca  
de la Competencia

## CONSULTA PÚBLICA DE LEA/AVC

La Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, en su artículo 3.3, establece entre las funciones del organismo “promover y realizar estudios y trabajos de investigación en materia de competencia”, así como “informes generales sobre los distintos sectores económicos”.

En virtud de lo anterior, el Consejo Vasco de la Competencia, en su sesión 15 de febrero de 2019, aprobó su plan de acción para el ejercicio 2019 en el que se contempla, dentro de su objetivo de Promoción de la competencia, “elaborar nuevas guías prácticas, tanto para el sector público como para el privado”. En base a esta acción estratégica, LEA/AVC ha desarrollado una Guía sobre los programas de cumplimiento desde una perspectiva de derecho de la competencia que fue aprobada por el Consejo en sesión de 28 de mayo de 2019, y que ahora se somete a la presente consulta pública.

### **Objetivos de la consulta pública**

LEA/AVC lanza una consulta pública en materia de Compliance de Competencia. La libre competencia es uno de los principios vertebrales de nuestro sistema económico aunque, debido a la especificidad del derecho que lo regula, se hacen necesarias acciones que aporten mayor seguridad jurídica y un mejor conocimiento de la normativa y de cuáles son las actuaciones contrarias al derecho de la competencia.

Por todo ello, los programas de cumplimiento en materia de competencia suponen una herramienta útil y eficaz en la gestión empresarial. La presente consulta pública que tiene como soporte la Guía de Compliance en materia de Competencia, tiene como objetivo conocer la percepción de todos los agentes económicos (públicos o privados) sobre la libre competencia, su aplicación por parte de los operadores y su implementación en sus procesos internos de gestión (compliance).

### **Documento de referencia**

[Guía de Compliance en materia de competencia](#)

### **Periodo de la consulta pública:**

Las aportaciones se podrán presentar del 1 de julio al 4 de septiembre de 2019.

### **Directrices para la participación en la consulta pública**

Esta consulta pública se enmarca en el compromiso de LEA/AVC por la transparencia y las aportaciones recibidas serán analizadas, incorporándose en su caso a la Guía de Compliance en materia de Competencia como separata. Las aportaciones podrán ser publicadas íntegramente, salvo precisión en contrario por motivos de confidencialidad de cierta información, debidamente justificados.

En cuanto a los datos de los participantes (persona física o jurídica) se podrán mantener confidenciales, en caso de solicitud expresa.

Las respuestas y cualquier información adicional serán enviadas en formato electrónico a la dirección de correo electrónico [infocompetencia@avdc.eus](mailto:infocompetencia@avdc.eus) con el asunto “Consulta pública”.

### 1. Participantes \*

Nombre completo/Razón social \*

¿Quiere mantener la confidencialidad del nombre junto a la respuesta (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)? \*

E-mail (confidencial)\*

Breve justificación del interés del particular o de la institución por la materia de Competencia y/o de Compliance\*

## 2. Los Programas de Compliance

La normativa de competencia es de aplicación general a las empresas y a cualquier entidad pública o privada que opere en el mercado.

La implantación de programas de cumplimiento está muy extendida en la empresa. Estos programas se han centrado fundamentalmente en el ámbito penal dónde, como consecuencia de la LO 5/2010, de 22 de junio, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, se normativizó la posibilidad de beneficiarse de una exención o atenuación de la pena en caso de tener implantado un sistema de cumplimiento efectivo.

La legislación de competencia todavía no prevé expresamente los programas de cumplimiento como un supuesto de exención o atenuación en caso de infracción. Pero la propia función de Advocacy o Promoción impulsada por la normativa de competencia está íntimamente ligada con el concepto de cumplimiento y fomento del Compliance.

La implantación de un programa de cumplimiento en materia de competencia se dirige a establecer un sistema de control interno y de vigilancia que permita a la empresa evitar la comisión de ilícitos de competencia en su seno o reducir, en su caso, el riesgo de su comisión, así como facilitar su rápida detección.

A continuación y en el marco de la presente consulta pública, planteamos una serie de preguntas a fin de disponer de información del sector sobre el conocimiento, valoración e implantación tanto de la normativa de competencia como de los programas de cumplimiento.

**Expresar su valoración sobre las siguientes preguntas del “0” al “5” (“0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”)**

¿Cuál es su grado de conocimiento de la normativa de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia?

¿Qué importancia le otorga su organización a los programas de cumplimiento?

¿Dispone de un programa de compliance en materia de competencia?

¿Dispone de un programa de compliance en el ámbito penal, laboral u otro?

En ese caso defina el ámbito

¿En qué grado tiene identificados en su empresa los riesgos de incidir en un acuerdo anticompetitivo?

¿Qué importancia le concede a ampliar o implantar un programa de cumplimiento en materia de competencia?

¿Considera relevante que en una próxima modificación de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia se incorporen los programas de cumplimiento como atenuante de una posible comportamiento anticompetitivo?

A continuación, exprese sus opiniones, comentarios o sugerencias sobre la materia objeto de la presente consulta pública: